

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo de la parte demandante y autorización al señor Carlos Camayo Montenegro para estudiar el expediente y oficios de desembargo. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 21 de octubre de 2022.

La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: MYRIAM VIDALIA SANDOVAL CEDEÑO CC. 25.327.972
DEMANDADO: RUBIELA ATEQUE GARCIA CC. 29.738.752
CLAUDIA PATRICIA CAMAYO ATEQUE CC. 29.104.420
RADICACIÓN: 760014003007-2016-00332-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandante y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de oficios de desembargo, toda vez que al revisar el expediente el Despacho se constata que no recaen medidas sobre el inmueble objeto del presente proceso.

TERCERO: AUTORIZAR al señor CARLOS CAMAYO MONTENEGRO CC.14.865.072, para estudiar el expediente, a fin de visualizarlo, hacer las respectivas consultas y solicitar copias del mismo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 24 DE OCTUBRE DEL 2022**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1a0efd3231ee622330508f03e3261b9b05098ee4b4f6ca5b6824fa90dbe76e**

Documento generado en 21/10/2022 02:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>